

Bono Social

Escrito por temp12 - 19/10/2009 16:20

Acabo de leer el artículo sobre el bono social al que se pueden acoger ciertos colectivos y hay un punto que no me queda claro, los pensionistas. En concreto la parte siguiente

Pensionistas: Los consumidores con 60 o más años de edad que acrediten ser pensionistas del sistema de Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad, y que perciban las cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensión con respecto a los titulares con cónyuge a cargo o a los titulares sin cónyuge que viven en una unidad económica unipersonal, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez mayores de 60 años.

Suponiendo que una persona sea pensionista, no sea una unidad económica unipersonal y cobre la cuantía mínima entonces: ¿Tiene derecho a ser beneficiario del bono social, o bien no lo tiene salvo que tenga cónyuge a cargo?

¿Es necesario que tu cónyuge esté a tu cargo para que puedas beneficiarte del bono social?

Gracias por la ayuda.

Re: Bono Social

Escrito por tucapital.es - 19/10/2009 16:42

Según la información de la que disponemos, los pensionistas con 60 ó más años que perciban pensión mínima por:

- * Jubilación
- * Incapacidad permanente
- * Viudedad

tiene derecho a la tarifa social.

Entendemos que si el miembro familiar está compuesto por 2 pensionistas en la misma situación o está a cargo, también tiene derecho, pero si uno de los miembros trabaja y tiene rentas, no tendría derecho al bono social.

Salu2.
